

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
AÑO MMXXVI MES I

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35
NÚMERO (680) ORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 378

Decreto mediante el cual se **DEROGA** el decreto N° 18-A de fecha 25 de agosto de 2017 publicado en Gaceta Oficial del estado Anzoátegui N° 74-A Extraordinario de fecha 25 de agosto de 2017, contentivo de la cesión del cien por cien por ciento (100%) de las acciones de la **CORPORACIÓN REGIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI, (CREANZ) S.A.** Que en él se especifica.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

Barcelona, 19 de enero de 2026

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO: N° 378
ORDINARIO: 680



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCD. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 134, numerales 1, 2 y 3 de la Constitución del Estado Anzoátegui, en concordancia con el artículo 97 de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma.

CONSIDERANDO

Que la Corporación Regional de Abastecimiento del estado Anzoátegui, S.A. (CREANZ), fue creada según Decreto N 13 de fecha 30 de mayo de 2016 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui número 41 Extraordinario de fecha 30 de mayo de 2016 y debidamente registrada ante el Registro Mercantil Tercero del estado Anzoátegui, quedando inscrita en el tomo 42-A RM3ROBAR, número 96 del año 2016.

CONSIDERANDO

Que el objeto de la sociedad es la producción, importación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y cualquier otra actividad sobre bienes y servicios tendentes al abastecimiento integral para la población del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que la Corporación Regional de Abastecimiento del estado Anzoátegui, S.A., (CREANZ) impacta en la construcción de redes productivas estadales para la integración de los pueblos dirigidas al desarrollo integral de las potencialidades y capacidades industriales presentes, así como a la generación de nuevas capacidades, dirigidas a fortalecer la sustentabilidad social y económica del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que la orden emanada mediante el Decreto N° 18-A de fecha 25 de agosto de 2017 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 74-A Extraordinario de fecha 25 de agosto de 2017, no se ejecutó.

DECRETA

PRIMERO: Se deroga el Decreto N° 18-A de fecha 25 de agosto de 2017 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 74-A Extraordinario de fecha 25 de agosto de 2017, contentivo de la cesión del cien por ciento (100%) de las Acciones de la Corporación Regional de Abastecimiento del estado Anzoátegui, (CREANZ) S.A.

SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

TERCERO: La Secretaría General de Gobierno cuidará del cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno “General de División José Antonio Anzoátegui” del estado Anzoátegui, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Años 215º de la Independencia y 166º de la Federación.

LCD. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui.

Refrendado por,

ING. KATIUSKA VICTORIA HERRERA GENERAL
HERNÁNDEZ
Secretaria General de Gobierno del estado
Anzoátegui.